

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDODA	Pesetas.	FUERA DE CORDODA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 24 de Abril.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 1116

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, que forma la Secretaría, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Abierta esta sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano, se dió cuenta de la admisión de la excusa presentada por el mismo del repetido cargo y de la Real orden nombrando al señor Concejal don Francisco Eugenio Uceda García para sustituir á aquel en dicho cargo, acordando el Ayuntamiento manifestar quedar enterado y prestar el debido cumplimiento á lo dispuesto por la superioridad, quedando, en su virtud, posesionado del repetido cargo de Alcalde presidente de ci-

tada Corporación el don Francisco Eugenio Uceda García, recibiendo del saliente el bastón de mando como insignias de tal autoridad.

Sesión del día 1.º

supletoria de la del día 27 de Febrero. Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, y ratificados los acuerdos en esta última consignados, se acordó:

Quedar enterado y prestarles el debido cumplimiento, en la parte que corresponda, á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Conceder á doña Joaquina Sánchez de Toro Castilla la licencia que solicita para sustituir un claro de ventana por otro de puerta, en la casa de su propiedad número 51 de la calle Fernández de Santiago, de esta población.

Quedar enterado de una circular de la Comisión mixta de Reclutamiento de Córdoba, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de Febrero último, y se tengan en cuenta las prevenciones que la misma contiene para las operaciones de reclutamiento que han de tener lugar el primer domingo del corriente mes.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar, asimismo, el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, y que el mismo se remita al Gobierno civil de provincia para su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Declarar vacante, en virtud del nombramiento de Alcalde hecho á favor de don Francisco E. Uceda García, el cargo de Regidor Interventor de fondos municipales que el mismo venia desempeñando y proceder á su provisión con arreglo á lo establecido en el art. 52 y siguientes de la vigente ley orgánica, lo cual se verificó, acto seguido, resultando elegido el señor Concejal don Rafael Hidalgo Rodríguez, disponiendo se le comunique su nombramiento, y que por el señor Alcalde se le dé posesión de precitado cargo.

Conceder á Rafael Villalba de Jesús el socorro de 17 pesetas para trasladarse, por prescripción facultativa, al Hospital general de Sevilla, para la curación de la fractura que sufre en una pierna.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Esta sesión tuvo por objeto proceder á la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del corriente año y á la revisión de las exenciones y excepciones otorgadas á mozos de los dos anteriores de 1904 y 1905, y verificado qua fué se acordó señalar el día 25 de los corrientes para resolver y fallar lo que proceda sobre los mozos pendientes de justificar sus respectivas alegaciones.

Sesión del día 8

supletoria de la del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarles cumplimiento, en la par-

te que correspond, á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Sesión del día 15

supletoria de la del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado y prestarles cumplimiento, en la parte que concierna á este Municipio, á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Aceptar el donativo de 35 árboles de jardín hecho á este Municipio por el representante de la Sociedad minera The Calamón, don Juan Moorhead Power, con destino á las rondas de esta localidad; se den las gracias á dicho señor por su generoso desprendimiento é interés que con ello ha demostrado en favor de este pueblo, y autorizar al señor Alcalde para la adquisición y colocación en cada una de citadas plantas de un castillete de madera para la preservación de las mismas.

Proceder á la designación, por sorteo, de los peritos y suplentes de la Junta pericial de este término que han de reemplazar á los salientes en la actual renovación de la misma, cuyo nombramiento corresponde al Municipio, y verificado que fué se acordó se comunique á los salientes su cesación, á los elegidos su nombramiento y se remita copia certificada del acta de esta sesión, en la parte referente á la renovación de dicha Junta, á la Administración de Hacienda, para el nombramiento de los peritos y

suplentes que á la misma le corresponde designar.

Que autorizada por el señor Alcalde, Regidor Síndico y Secretario de esta municipalidad, y con arreglo á lo que resulte de los documentos catastrales correspondientes, se expida á Manuel Herrera Serrano la certificación que solicita.

Quedar enterado de la adquisición de palmas hecha por el señor Alcalde para el servicio del cuerpo municipal en la procesión del próximo Domingo de Ramos, y que el importe de las mismas se abone con cargo al crédito autorizado en el capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto de gastos vigente.

Sesión del día 22

supletoria de la del día 20

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Rafael Serrano Palacios, por enfermedad y delegación del señor Alcalde.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarles el debido cumplimiento, en la parte que corresponda, á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Que con arreglo á lo que resulte de los documentos catastrales correspondientes se expida á don Francisco Benavides Torres la certificación que solicita.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

En esta sesión se procedió á resolver lo procedente respecto á los mozos del actual reemplazo y revisión de los dos anteriores, que en el primer acto de clasificación quedaron pendientes de acreditar sus alegaciones, y terminado que fué se acordó señalar, como último plazo para la presentación de las justificaciones de aquellos que no lo han verificado, el día 31 del actual.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado y prestarles cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Quedar asimismo enterado de una circular del Gobierno civil de provincia, fecha 15 del actual, referente al servicio de quintas, y se tenga la misma en cuenta á los efectos del juicio de exenciones y excepciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de los mozos de este pueblo sorteados para el reemplazo actual y revisión de los años de 1905 y 1904.

Quedar enterado de una circular de la Administración de Hacienda de la provincia, sobre recuento general de la ganadería, y se convoque á la Junta pericial de este término para la práctica del servicio que en aquella se encomienda, dentro del plazo fijado por dicha superioridad.

Conceder á Andrés Carrillo Estévez la licencia que pretende para ampliar

en la casa de Juan Pedraza Ruiz, sita en calle Sevilla, de esta población, dos claros de ventanas que existen en la fachada de la misma.

Conceder á Juan Manuel García Rodríguez el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hijo natural Antonio García Ordóñez.

Que por el señor Alcalde presidente se dirija atento oficio al Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad interior rogándole el envío de 20 Wials de linfa del Instituto de vacunación del Estado para la inoculación de pobres de esta localidad.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

En esta sesión se resolvió y dieron por ultimados los actos de clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo que quedaron pendientes de justificar sus alegaciones el día 25 del actual, y se acordó también designar de comisionado al Secretario del Ayuntamiento don Antonio Uceda Huelva, para la presentación de los mozos que tengan que comparecer ante la Comisión mixta, el 8 de Abril próximo, al juicio de excepciones, disponiendo se libre á dicho funcionario de los fondos municipales para gastos de viaje, socorro á mozos é indemnización de perjuicios, la suma que el señor Alcalde considere necesaria para atender á referido servicio.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*, según está prevenido.

Posadas 6 de Abril de 1907.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Uceda.

C A B R A

Núm. 370

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1906.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Vergillos, Arjona, Moreno, Valle, Tejada y Torre Isunza.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 29 de Noviembre no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Se aprobaron los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año de 1907, disponiéndose fuesen remitidos al señor Administrador de Hacienda de la provincia, á los fines reglamentarios.

Se acordó por mayoría poner al co-

bro el segundo trimestre del reparto de la tercera parte del cupo de consumos de este año.

Se pasó á informe de la Comisión de aguas una instancia suscrita por doña Francisca Aguilar Garrido y don Pablo López Ramirez, en la que piden se reponga la verja de la fuente de la Soledad.

Se pasó á informe de la misma comisión otra instancia de don Alfredo Redondo de Trueba en la que pide se apruebe la venta de agua que ha hecho á don Pablo Morales Fullerat.

Sesión del día 8

Presidencia del primer Teniente don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Gómez, Moreno, Vergillos y Valle.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 6 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

A virtud de denuncia del Concejal señor Gómez, acordó la Corporación que por el maestro de obras del Municipio sea reconocida la casa número 4 de la calle Mayor, certificando después del resultado de dicho reconocimiento.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Vergillos, Arjona, Tejada, Valle y Gómez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 13 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una circular del señor Presidente de la Excm. Diputación, mediante la que se le requiere para que subsane las faltas en que haya podido incurrir, acordando consignar en actas cuanto respecto al asunto debía manifestarse al expresado señor.

Se presentó y fué aprobado el extracto de sesiones correspondiente al mes de Noviembre último.

Se pasó á informe de la Comisión de Hacienda la cuenta de consumos respectiva al citado mes de Noviembre.

Quedó enterada la Corporación de los ingresos obtenidos por todos conceptos durante el mes de Noviembre y de la inversión que se les ha dado.

Con objeto de realizar antes del nuevo año en que termina la venta de sal á la exclusiva, las existencias de dicha especie que hay en el almacén, se acordó por unanimidad rebajar el precio de la fanega á 2'25 pesetas.

Quedó enterada la Corporación de

que el señor Delegado de Hacienda, accediendo á lo solicitado, había acordado reducir al 15 por 100 el embargo que pesa sobre las rentas y recursos de este Municipio.

En vista de que según el maestro de obras la casa número 4 de la calle Mayor se halla en estado ruinoso, se acordó que se verifiquen las reparaciones que sean más urgentes con cargo á las rentas que en la actualidad se encuentran pendientes de pago procedentes del presupuesto carcelario, por estar dicho inmueble destinado á prisión de mujeres.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Vergillos, Valle, Pérez y Arjona.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 20 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la Comisión de Hacienda, se aprobó la cuenta de consumos respectiva al mes de Noviembre próximo pasado.

Se autorizó al señor Alcalde Presidente para que arriende casa donde instalar la segunda escuela elemental de niñas, y también para que prorrogue los contratos de las demás casas que se tienen arrendadas para servicios municipales.

Se consignó en actas el profundo sentimiento de la Corporación por haber fallecido recientemente en la inmediata villa de Baena la señora madre del Concejal y tercer Teniente don Pedro de la Torre Isunza é Hita.

Previo informe de la comisión de aguas, se aprobó la venta de dos centilitros, hecha por don Alfredo Redondo á don Pablo Morales Fullerat.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Torre Isunza, Vergillos, Chacón Alvarez, Mesa, Domínguez, Tejada, Valle, Chacón Castillo, Gómez, Moreno y Muriel (don Andrés.)

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobó el expediente de subasta del arbitrio de pesas y medidas y en vista de que el segundo remate anunciado para el día 25 del corriente había resultado desierto, se acordó recaudar dicho arbitrio por administración, formándose la plantilla del personal que ha de hacerlo efectivo y facultándose al señor Alcalde para que nombre los individuos que han de desempeñar los cargos correspondientes.

Terminando el día 31 del presente mes la recaudación del impuesto de

consumos por administración municipal, se acordó que en dicho día cesen en sus funciones todos los empleados de las oficinas y resguardo de consumos, excepción hecha del oficial señor Flores y el escribiente señor Ortiz que quedarán al frente de la oficina liquidadora que ha de finiquitar las cuentas de las fábricas y depósitos. También se nombraron dos comisiones para que intervengan en los aforos y para que bajo la presidencia del señor Alcalde se hagan cargo del material, documentos y enseres que existan en dicha Administración.

Se formó la lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para Senadores, disponiéndose que el día 1.º de Enero se exponga al público por término de veinte días.

Se pasó a informe de la Comisión de Instrucción pública una instancia remitida por el señor Gobernador civil, del maestro don Julián Reyes VII, del maestro don Juan Reyes Cruz, en la que pide el abono de los alquileres que se le adeudan.

PÓSITO.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Vergillos, Arjona, Moreno, Valle, Tejada y Torre Isuza.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el jueves 29 de Noviembre y que no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se concedió un préstamo de 1.000 pesetas a Francisco Osuna Serrano bajo la garantía de fianza hipotecaria.

Sesión del día 8

Presidencia del primer Teniente don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Gómez, Moreno, Vergillos y Valle.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el jueves 6 del corriente mes, y que no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Se tuvo por acogido a los beneficios de la regla 2.ª, artículo 6.º de la ley de 23 de Enero próximo pasado, a José Jiménez Flores que lo ha solicitado consignando en la Caja municipal el capital prestado y las creces de las cinco últimas anualidades.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Vergillos, Arjona, Gómez, Valle y Tejada.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el jueves 13 del corriente, y que no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Vistos los certificados expedidos por el señor Registrador de la propiedad de este partido, de las cargas que pesan sobre las fincas ofrecidas en garantía por don Francisco Moreno Camacho y don Francisco Osuna Serrano, y considerando el Ayuntamiento que los gravámenes que en ellos aparecen no tienen por diversas causas eficacia material ni jurídica, acordó por unanimidad tener por suficientes las fincas ofrecidas con hipoteca y que por el señor Alcalde se otorguen las correspondientes escrituras de préstamo.

Se acordó que por don Juan Sancho Pérez, que solicita un préstamo de 1.000 pesetas, se presenta certificado de aprecio de las fincas que ofrece en garantía, dejando hasta tanto pendiente de resolución este asunto.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Arroyo, Domínguez, Moreno (don Rafael), Vargas, Aguilar, Linares, Muriel (don Andrés), Almagro, Ruz, Gómez, Valle, Chacón Alvarez, Aparicio, Pérez Mora, Serrano, Valdecasas, Tejada, Piedra y Moreno (don Valerio.)

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio en que la Administración de Hacienda de la provincia autoriza a este Ayuntamiento para proceder a la formación del reparto vecinal como medio de hacer efectivo el cupo de consumos durante el próximo año de 1907, procediendo la Junta primeramente a determinar la cifra que se ha de distribuir y después a formar la relación de los individuos que ha de comprender el reparto, acordando reunirse todos los días subsiguientes, de ocho a once de la noche, hasta dar por terminados estos trabajos.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 5 del corriente.

Cabra 7 de Enero de 1907.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Redondo.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm 1270

EDICTO

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Aguilar, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en uso de las facultades que le están conferidas por el art. 147 de la ley sobre organización del Poder judicial, ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a don José del Castillo y Fernández.

Lo que de orden de S. I. se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, a los efectos consiguientes.

Sevilla 23 de Abril de 1907.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE FUENTE OBEJUNA

Núm 1264

Edicto de subasta de bienes inmuebles.

Don Juan de Castro Merino, recaudador su balerno de contribuciones de esta zona.

Hago saber: que en expedientes de apremio que se instruyen en esta recaudación por débitos de contribución territorial contra varios deudores por el ejercicio de 1905 y atrasos, he acordado en providencia de este día proceder a la enagenación en pública subasta de las fincas de su propiedad que a continuación se expresan:

Nombres de los deudores y fincas que se subastan.

Débito, 192'10 pesetas.—Don Juan Cubero Molero, vecino de Fuente Obajuna.—Una casa habitación, marcada con el núm. 48, en la calle Maestra, de esta dicha villa, que linda por su derecha entrando con otra de Antonio Muñoz, izquierda la de Antonio Benítez y espalda callejón de San Francisco. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 825

Una haza de tierra, de cabida de una fanega, en el sitio del Parral, del término de dicha villa, que linda N. camino de la Graja, S. vereda de los Galgos, E. tierras de Jacinto Cubero y O. más de Joaquín León Vizcaya. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 180

Débito, 80'10 pesetas.—Don José Gálvez Ruiz, de la misma vecindad.—Una haza de tierra, de cabida de tres fanegas, en la Cabeza del Peco, de expresado término, que linda al N. con tierras de Manuel Quintana y de los herederos de José Mateo, E. más de José Ruiz, S. vereda del Turrucó y O. terrenos de Agustín Sánchez Velasco. Esta finca, en unión de otras, aparece gravada con un capital de censo de diez mil reales a favor de don Diego Fernández Molero. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 360

Débito, 114'10 pesetas.—Doña Victoria Huertas Cabezas y hermanas, de la misma vecindad.—Una haza de tierra, de seis fanegas, en la Cabeza del Peco, del mismo término, que linda al N., E. y O. con tierras de doña Ana Boza y S. más de Florencio Cabezas. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 600

Otra de ocho fanegas, en el Prado de Don Pedro, del mismo término, que linda al E. y N. con terrenos de don Pedro Castillejo, S. más de José Ortega y O. otros de Francisco Gómez. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 900

Una cuarta parte proindivisa con las tres cuartas partes restantes de don José Soto Barona, de una haza de tierra, de cuatro fanegas y tres ceñmines, en los Abriles, del mismo término, que linda al N. con el arroyo

Cabaloso, E. el mismo arroyo, S. y O. terrenos de don Pedro Matías Castillejo. Capitalizado su imponible de la tercera cuarta parte, arroja un valor de pesetas 215

Débito, 296'25 pesetas.—Don Antonio Requena Ruiz, de la misma vecindad, con residencia en la aldea de Argallón.—Una casa habitación, sin número de gobierno ni nombre de calle, en dicha aldea, que linda por su derecha entrando con otra de Diego Valderas, é izquierda la de Francisco Pérez. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 825

Débito, 113'80 pesetas.—Don Félix Herrera, de la misma vecindad y residencia que el anterior.—Una haza de tierra, de cuatro fanegas, en la cañada de Obreros, de antedicho término, que linda al N. con terrenos de Rafael Agredano, E. y S. más de los herederos de Juan Isidoro Cabezas y O. los de don Juan A. Spinola. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 80

Una casa, sin número de gobierno ni nombre de calle, en la aldea de Argallón, que linda por su derecha entrando con otra de Juan Cabezas, é izquierda la de Miguel Consuegra. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 150

Débito, 746'85 pesetas.—Don Gabriel Cabezas Cuenca, de la misma vecindad y domicilio que el anterior.—Un cortijo de labor, de cabida de cincuenta fanegas, denominado «Gallecte», en dicho término, que linda al N. con terrenos del común, S. y E. con los de la dehesa la Severana, propiedad de don Luis Gironza y Cáceres, y O. con terrenos de Gabriela Chaves. Esta finca, según el Registro de la propiedad, aparece con las siguientes cargas: una hipoteca a responder a la Real Hacienda de cualquier defalco que ocurra en el estanco que en la ciudad de Córdoba se confirió a doña María Gertrudis Cano en las inmediaciones a las puertas de Plasencia; con otra hipoteca a responder de la asignación de diez reales diarios para la decente manutención de don Jacobo Zamorano Romero, cabo en el provincial de Córdoba; con otra hipoteca a favor de don Francisco Zamorano Romero, a responder de diez reales diarios como asignación para que siguiese la carrera militar, y con otra hipoteca impuesta a favor de don Juan Pulgarín Caballero, a responder de tres mil pesetas de principal, dos mil ciento sesenta por intereses y mil doscientas cincuenta para costas y gastos. Cuya finca, capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 4.000

Débito, 520'90 pesetas.—Don José Esquinas, de la misma vecindad y domicilio.—Una haza de tierra, de cinco fanegas, al sitio de Malos Pastos, de dicho término, que linda al N. y E. con terrenos de Juan Cabezas Cuenca, S. más de Gabriel Cabezas y O. dehesa de la Espinosa. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 2.000

Débito, 965'25 pesetas.—Don Miguel Consuegra Flores, de igual ve-

ciudad y domicilio.—Un huerto de regadío, en los ruedos de la aldea de Argallón, de indicado término, que linda al N. terrenos del común, S. arroyo, E. terrenos de María Valencia y O. los de Camilo Zújar. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 63'40

Una casa, sin número de gobierno ni nombre de calle, en la aldea de Argallón, que linda por su derecha entrando y espalda con la vía pública, é izquierda casa de Juan Durán. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 150

Débito, 542'25 pesetas.—Don Ildardo Montero Molinillo, vecino de dicha villa, con domicilio en la aldea de Guenca.—Un pedazo de terreno, de cabida de siete fanegas, en la Raña, de dicho término, que linda al N. arroyo del Turnero, S. terrenos de Nabor Cano, E. camino del Turnero y O. terrenos de Manuela Santos. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 1.260

Débito, 174'25 pesetas.—Don Antonio Martínez Girón, de la misma vecindad, y residencia en la aldea de Navaicuervo.—Una haza de tierra, de cuatro fanegas, al sitio de la Iglesia, de dicha aldea, que linda al N. y O. terrenos de Francisco García, S. cementerio de la aldea y E. más de Aurelio Gutiérrez. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 800

Otra haza de tierra, de cinco fanegas, al sitio de la Pajarera, del propio término, que linda al N., S. y O. terrenos de Francisco García y al Este más de Manuel Zamora. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 800

Débito, 279'60 pesetas.—Don José Ortega Molina, de la misma vecindad, y con domicilio en la aldea de Ojuelos bajos.—Una haza de tierra, de seis fanegas, en el Hormiguero, de dicho término, que linda al N. y S. con terrenos de don Pedro Castillejo, E. más de Francisco Torrico y O. los de Miguel Monterroso. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 360

Débito, 318'31 pesetas.—Don Joaquín Jurado Camacho, de la misma vecindad, y con residencia en la aldea de Picencillo.—Un huerto, de dos celemines, en el Cerrillo, de dicho término, que linda al N. Antonio Jurado, S. dehesa de los Mártires, E. José Zapata y O. Egido. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 106'60

Un cortinal, de dos celemines, en los ruedos de la aldea, que linda al N. Egido, S. José Zapata, E. viuda de Luis Jurado y O. Joaquín Jurado. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 220

Una haza de tierra, de un celemin, en los Linares, de dicho término, que linda al N. Egido, S. y O. Antonio Jurado y E. José Pulgarín. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 48'20

Débito, 386'90 pesetas.—Don Gregorio Felipe Reyes, de la misma vecindad, y con domicilio en la aldea

de Posadilla.—Una haza de tierra, de dos fanegas, en la Cañada, de este término, que linda al E. con terrenos de Juan Murillo, S. don Gabriel Lozano y O. arroyo. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 260

Otra de tres fanegas, en la Zarza, del mismo término, que linda al E. Juan Murillo, O. Víctor Porras y al S. José del Ray. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 300

Una viña, de seis celemines, en la Zarza, del mismo término, que linda al E. con Juan Murillo, N. arroyo, S. Agustín Perales y Diego Cazorla Rodríguez. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 120

Débito, 584'20 pesetas.—Don Ildardo Galardo Sánchez, de la misma vecindad y domicilio que el anterior.—Una haza de tierra, de una fanega, al sitio del Juncal, del mismo término, que linda al E. con terrenos de los herederos de Francisco Villar, S. los de Teodomiro Sánchez Montoro, O. camino de la Cañada y N. camino de la Fuente. Capitalizado su imponible, arroja un valor de pesetas 113'40

La subasta tendrá lugar el día 27 del actual y hora de las doce, bajo mi presidencia, en las Casas Consistoriales de la villa de Fuente Obejuna. Para conocimiento general se advierte:

1.º Que serán posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a los inmuebles.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y acreedores hipotecarios en su caso podrán librar sus bienes hasta el momento de la subasta, pagando el principal, apremios, gastos y costas causadas en el procedimiento.

3.º Que los titulares de propiedad de indicados bienes estarán de manifiesto en esta Rescudación hasta el momento de celebrarse la subasta, y que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y no podrán exigir otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intenten rematar; y

5.º Que si hecha la subasta no pudiera ultimarse la venta porque los adjudicatarios se negasen a entregar el importe de la adjudicación, se decretará la pérdida del depósito constituido, anulándose la venta, y se ingresará aquel en las arcas del Tesoro público como recursos eventuales del presupuesto.

Dado en Belmez á 12 de Abril de 1907.—Juan de Castro.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 1265

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, y como comprendido en el número

primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Moreno Casas, de oficio barbero, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero, así como sus demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de constituirse en prisión provisional y responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por delitos de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dada en Cabra á diez y siete de Abril de mil novecientos siete.—Diego Carrión.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

HORNACHUELOS

Núm. 1268

Don Manuel García Durán, Juez municipal de esta villa y su término.

Por la presente cito, llamo y emplazo al dueño de una yegua cuyas señas no ha sido posible averiguar, la cual, á las once y media de la mañana del día veinte y uno del corriente y en el kilómetro cuarenta y siete de la vía férrea de Córdoba á Sevilla, correspondiente á este término, fué arrollada y muerta por el tren S. M., número uno, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, número uno, á responder de los cargos que con motivo de tal hecho le resultan; apercibido que de no verificarlo se le irrogará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Hornachuelos á veinte y dos de Abril de mil novecientos siete.—Manuel García.—Por su mandado, Mariano Velázquez.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este *BOLETIN* el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con

arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción. Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LAS GUILAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos

APENDICES á los amillaramientos.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.